



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 102, APARTADO B, OCTAVO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 30, FRACCIONES V Y XXXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, 19, 21 Y 22 FRACCIÓN V DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

DECRETO:

Artículo primero. Se ratifica el nombramiento de la ciudadana Miriam del Carmen Jure Cejín, como Consejera del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, quien durará en su encargo tres años.

Artículo segundo. Se ratifica el nombramiento de la ciudadana Marcia Noemí Lara Ruiz, como Consejera del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, quien durará en su encargo tres años.

Artículo tercero. Se ratifica el nombramiento de la ciudadana María del Pilar Larrea Peón, como Consejera del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, quien durará en su encargo tres años.

Artículos transitorios:

Artículo primero. Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo segundo. Las consejeras ratificadas iniciarán sus funciones el día 6 de julio del año en curso, previa publicación de este Decreto y concluirán las mismas el 5 de julio del año 2018.

Artículo tercero. La Secretaría General del Poder Legislativo del Estado, deberá notificar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán y a las ciudadanas consejeras ratificadas, el presente Decreto.

Artículo cuarto. Por disposición expresa del artículo tercero transitorio del decreto número 152 por el que se expide la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Estado de Yucatán en fecha 28 de febrero de 2014, será su último período en el cargo de las ciudadanas consejeras que se ratifican mediante este Decreto.

Artículo Quinto. En virtud de que las ciudadanas consejeras se encuentran en funciones, no es necesario que rindan Compromiso Constitucional, en virtud de haberlo hecho con anterioridad.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

PRESIDENTE:

DIP. LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA NAVARRO.

SECRETARIA:

DIP. ADRIANA CECILIA MARTÍN SAUMA.

SECRETARIA:

DIP. LEANDRA MOGUEL LIZAMA.

*"2015. Año del Centenario del Gobierno Revolucionario del
General Salvador Alvarado"*